



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 4/24

Buenos Aires, 9 de enero del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/09, Resolución AGT N°239/23, Resolución AGT N° 3/24, EXPTE. A-01-00000370-7, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6° del artículo 22 de la Ley 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar: *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio.”* Asimismo, el Inc. 4° del artículo 49 de la Ley 1.903 estipula: *“Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento”.*



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que por Resolución AGT N° 3/2024 se aprobó la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo de la Dra. Ana Karina Cueva Rey, Legajo Personal N° 4966, quien presta funciones en la Secretaría General de Política Institucional, con el cargo de Secretaria Judicial, en virtud de haber sido nombrada en el cargo de Subdirectora General de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación de acuerdo al Decreto 20/2024.

Que, por un error involuntario se concedió licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes a partir de la firma de la Resolución que la concedió, cuando el nombramiento de dicho cargo se decretó a partir del día 20 de diciembre del año 2023.-

Que, en ese orden de ideas, corresponde rectificar la Resolución AGT N° 3/24 al único efecto de consignar de modo correcto la fecha de inicio de la licencia concedida.

Que la Dirección General Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

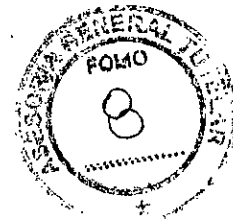
Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, a la Dra. Ana Karina Cueva Rey, a partir del día 20 de diciembre del año 2023

Que por Resolución AGT N° 239/23, la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, designo en los términos del art. 53, inc. 7 de la Ley N° 1903, a la Dra. Laura Grindetti para reemplazarla en las funciones de Asesora General Tutelar, en el periodo comprendido por los días 2 al 12 de enero de 2024.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR SUBROGANTE RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el Art. 1° de la Resolución AGT 3/24, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Conceder a la Dra. Ana Karina Cueva Rey, Legajo



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Personal N° 4966, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 20 de diciembre del año 2023 por el plazo de 180 días.

Artículo 2.- Instruir al Departamento de Relaciones Laborales para que solicite a la Dra. Cueva Rey restituya las sumas correspondientes de los haberes y SAC cobrados por mes completo.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



GRINETTI Laura
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORA LEGAL
REG. N° 4/24 T° XXV F° 7-B FECHA 9/1/2024

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar